



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

**SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL TRAMITE DE
DENUNCIAS QUEJAS Y RECLAMOS**

ENERO A JUNIO DE 2020

**JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS
CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE SUCRE**

**MIGUEL FRANCISCO RAMIREZ MONTES
JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVO GENERAL
 - 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
2. ALCANCE
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4. CONCLUSIONES
5. RECOMENDACIONES



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General del Departamento de Sucre, con la adopción del Plan Estratégico 2020 – 2021 “Control Fiscal Oportuno y Participativo”, pretende fortalecer los mecanismos que permitan una mayor intervención de la comunidad en el ejercicio del control fiscal; del mismo modo se pretende a través de una estrategia de inclusión social generar en la población joven del departamento una cultura enfocada en el Control Social Participativo.

Dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la Oficina de Control Interno presenta al Contralor Departamental de Sucre el informe semestral de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias del primer semestre de 2020 (enero a junio).

Teniendo en cuenta que este periodo es atípico por la aparición de la pandemia, producida por el virus del COVID-19, lo que conllevó a la expedición de actos administrativos de suspensión de términos y la implementación del trabajo en casa, siguiendo los lineamientos del gobierno nacional, en este informe se le hace seguimiento a las PQR teniendo en cuenta cada uno de estos aspectos al momento de realizar el presente informe.

El sitio web de la Contraloría Departamental de Sucre está acorde con los lineamientos de Gobierno en Línea y las necesidades de los usuarios. Con estas estrategias se busca generar confianza en el sector, fortalecer los mecanismos de atención ciudadana y consolidar una política activa de atención al ciudadano.

Corresponde a la Oficina de Control Interno vigilar la atención prestada a los usuarios de acuerdo con las normas legales vigentes. El presente informe, es el resultado del seguimiento a las Peticiones, Quejas y Reclamos recepcionadas y tramitadas en la entidad durante el primer semestre del año 2020.



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

1. OBJETIVO

Acatar el requerimiento de la Ley 1474 de 2011, artículo 76, que formula la elaboración por parte de la oficina de Control Interno del informe semestral de Quejas, Sugerencias y Reclamos, al igual que lo solicitado en la Ley 190 de 1995, en su artículo 53 que dice: “En toda entidad pública, deberá existir una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad”.

Así mismo

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Lograr que la ciudadanía en general este satisfecha del desarrollo de las quejas, sugerencias y reclamos, instauradas en la entidad.

Verificar la información que se encuentra registrada y archivada en la oficina de Atención al Ciudadano, la cual servirá como base para el contenido de este informe.

2. ALCANCE.

El presente informe corresponde a los derechos de petición, quejas, reclamos, solicitudes, consultas, manifestaciones, sugerencias, reclamos y solicitudes de información que ingresaron a la Contraloría Departamental de Sucre, en el primer semestre del año 2020 (enero a junio).

3. CRITERIOS DE EVALUACION.

Constitución Política de Colombia, artículos, 23, 103 209. Ley 190 de 1995, artículos 54 y 55. Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 19. Ley 1474 de 2011, Le de 2015 artículo 76. Directiva Presidencial 04 del 22 de mayo de 2009, relacionada con el estricto cumplimiento al Derecho de Petición, Ley 1755 de 2015 y Ley 1757 de 2015, Decreto 491 de 2020.



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

4. CONCLUSIONES.

Es muy importante que se tenga claro que la información recopilada en este informe tiene como fuente primaria los archivos del despacho del Subcontralor, que es el área encargada en la entidad del proceso de participación ciudadana, junto con la información de las peticiones que ingresaron a través de la oficina de correspondencia y del portal web.

A continuación, relaciono el número de Denuncias, quejas y peticiones que ingresaron a la Contraloría Departamental de Sucre a través de la Unidad de Archivo y Correspondencia, de la página web y correo electrónico los cuales fueron tramitados en su totalidad durante el primer semestre de 2020

En el primer semestre vigencia 2020 se radicaron en total 88 denuncias, de estas 42 fueron trasladadas a otros órganos de control por competencia, 0 fueron archivadas por improcedentes o por desistimiento y 46 fueron avocadas por la CGDS.

De las 42 denuncias que fueron trasladadas por competencia se tomó una muestra de 10, en las cuales se pudo constatar que el traslado se realizó dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la petición, como lo indica la siguiente tabla:

Denuncia Numero	Fecha de Recibo	Fecha de traslado	Entidad Traslado
D-0120-002	14/01/2020	15/01/2020	procuraduría Provincial de Sincelejo
D-0120-007	17/01/2020	22/01/2020	procuraduría Provincial de Sincelejo
D-0220-019	5/02/2020	12/02/2020	Contraloría Municipal de Sincelejo
D-0220-026	19/02/2020	26/02/2020	Contraloría General de la Republica



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

D-0420-048	14/04/2020	21/04/2020	procuraduría Provincial de Sincelajo
D-0420-056	27/04/2020	29/04/2020	procuraduría Provincial de Sincelajo
D-0520-064	12/05/2020	18/05/2020	Contraloría Municipal de Sincelajo
D-0520-067	23/05/2020	1/06/2020	procuraduría Provincial de Sincelajo
D-0520-070	27/05/2020	1/06/2020	Contraloría Municipal de Sincelajo
D-0620-077	1/06/2020	8/06/2020	procuraduría Provincial de Sincelajo

Las 46 denuncias avocadas, fueron tramitadas bajo los lineamientos establecidos en la Resolución No. 367 de 2015,

CONSOLIDADO DE DENUNCIAS VIGENCIA 2020

Recibidas	Traslada por Competencia	Archivadas	Avocadas	Trámite de Avocadas			
				46			
				Con Respuesta de Trámite	Sin Actuación Alguna	Con Respuesta de Fondo	En Trámite
88	42	0	86	46	0	26	20

Los temas de denuncias más frecuentes se constituyen por presuntas irregularidades en los procesos de celebración y ejecución de contratos y el manejo de los recursos públicos por parte de los alcaldes y gerentes de ESE's.

Con relación al primer semestre de la vigencia 2019 hubo un incremento del 57.14% en la cantidad de denuncias presentadas a través de los distintos medios.

Las denuncias radicadas durante el primer semestre de 2020 fueron recepcionadas de la siguiente manera: 52 llegaron a través de Correo Electrónico, 2 por la página web, 1 por correo físico, 1 por medios masivos y las 32 denuncias restantes fueron radicadas de manera personal lo que denota un aumento de 36 denuncias recibidas por correo electrónico como consecuencia de la utilización de canales electrónicos, como consecuencia de la Pandemia Covid 19

Dentro del trámite de las denuncias realizado durante el primer semestre de la actual vigencia se encontraban 24 denuncias las cuales corresponden a denuncias interpuestas en la vigencia anterior, por lo que se hace necesario adelantar con mayor celeridad el trámite de denuncias con el objeto de discutir el porcentaje de



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

denuncias que quedan en trámite al final de la vigencia muy a pesar que estas se encuentran dentro de los términos para dar respuesta definitiva y de fondo al denunciante.

TRAMITES DE DERECHOS DE PETICIÓN.

Hasta el día 30 de Junio de 2020 se radicaron 69 derechos de petición, 39 menos que en el mismo periodo de 2019 lo que corresponde a una disminución de 36,1%, los cuales en su totalidad fueron direccionados de conformidad con la Resolución No. 367 e 2015. de ellos, 65 se encontraban con respuesta de fondo; no existían derechos de peticiones pendientes de respuesta, mientras que 4 fueron trasladados por competencia a otra entidad.

De los 65 derechos de petición que se encontraban con respuesta de fondo las peticiones DPS – 0120-008, DPS – 0120-011 ,– 0120-014, DPS 0220 – 023, DPS 0220 – 028, DPS 0220 – 029, DPS 0320 – 051, DPS 0320 – 052 y DPS 0520 – 068 fueron respondidas dentro de los términos, muy a pesar que el Decreto 491 de 2020, amplió los términos para dar respuesta de fondo a los derechos de petición como consecuencia de la pandemia producida por el COVID 19, la entidad no dio respuesta de fondo a ninguna petición durante el primer semestre de la actual vigencia, con los términos establecidos en el decreto antes mencionado.

Estos derechos de petición fueron direccionados a las dependencias que le correspondía adelantar su trámite, siempre con la coordinación del despacho de la Subcontraloría, Control Social y Atención Ciudadana.

TRAMITES DE QUEJAS

En este semestre no se presentaron quejas contra funcionarios de la CGDS.

5. RECOMENDACIONES.

Hacer mayores requerimientos por parte del área para que los informes del trámite de las denuncias sean entregados de manera más oportuna por parte de los auditores asignados.



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

Continuar con la publicidad de los mecanismos de participación ciudadana y los derechos que tienen los usuarios de nuestra Entidad para que conozcan y hagan uso de los medios.


MIGUEL RAMIREZ MONTES
Asesor Control Interno